

Toluca de Lerdo, México, 27 de noviembre de 2015.

Acta de la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

A efecto de poder desarrollar nuestra Sexagésima Sesión Extraordinaria de este año 2015, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez.
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya.
(Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Y por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Nos acompaña también por Movimiento Ciudadano, el Licenciado César Severiano González Martínez. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes cinco de los siete consejeros integrantes de este órgano, y contamos con la presencia de 10 de los 11 representantes legalmente acreditados, por lo que es procedente declarar la existencia de quórum legal.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto en el orden del día es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015.
4. Proyecto de acuerdo por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como la de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de acuerdo por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido Humanista ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como la de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
6. Asuntos generales.
7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, pero primero le solicito dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría cuenta de la presencia de Carlos Loman Delgado, representante propietario de Encuentro Social.

Y también daría cuenta a los integrantes de este órgano de la presencia de la consejera, maestra Palmira Tapia Palacios, que se ha integrado a los trabajos de esta Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda a consultar sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el tres y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015.

Señor Consejero Presidente, pediría respetuosamente la dispensa de su lectura y les pediría que si existen comentarios sobre el documento los manifiesten.

Señor Consejero Presidente, al no existir comentarios, solicitaría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el Acta de esta Sesión Ordinaria del 23 de noviembre, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el punto número cuatro y corresponde al proyecto de acuerdo por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como la de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo en mención.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto de acuerdo relativo al punto cuatro, que se identifica con el número 237/2015, pediría a las consejeras y consejeros que están por su aprobación, lo manifiesten levantado la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/237/2015

POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DE SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE TIENE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/237/2015

Por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como la de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- 1.- Que el Partido del Trabajo en fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, obtuvo su registro como Partido Político Nacional, ante el extinto Instituto Federal Electoral, en términos de la legislación electoral vigente en esa época.
- 2.- Que el diez de abril de mil novecientos noventa y seis, se llevó acabo la instalación formal e inicio de funciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, fecha esta desde la cual el Partido del Trabajo cuenta con acreditación ante este Órgano Electoral.
- 3.- Que el Partido del Trabajo, a partir de su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, ha venido gozando de los derechos que se establecen para los partidos políticos en el Código Electoral del Estado de México y a partir de la reforma constitucional en materia política-electoral del año dos mil catorce, las determinadas en la Ley General de Partidos Políticos; en especial, el de la prerrogativa de financiamiento público que le fue proporcionada por el propio Instituto.
- 4.- Que el siete de junio de dos mil quince, se celebraron las elecciones ordinarias federales para elegir Diputados a la "LXIII" Legislatura Federal, en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 22, numeral 1; inciso a); participando en ella, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista, así como las Coaliciones conformadas por el Partido

Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México; y la integrada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo.

- 5.- Que derivado de los resultados de los cómputos y declaraciones de validez de la elección ordinaria federal en la que se eligieron Diputados Federales, celebrada el siete de junio del dos mil quince, el Partido del Trabajo no alcanzó el porcentaje del tres por ciento del total de la votación válida emitida, requerido para seguir conservando su registro como partido político nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos.
- 6.- Que en fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, concluyó la resolución de los medios de impugnación interpuestos por partidos políticos y coaliciones, en relación a los resultados obtenidos en la elección de diputados federales celebrada el siete de junio del dos mil quince.
- 7.- Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha seis de noviembre del dos mil quince, emitió la *“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO (SIC) AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN, JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-654/2015 Y ACUMULADOS”*, identificada con el número INE/CG936/2015.

En el Punto resolutivo **PRIMERO** de la Resolución referida, se decretó:

*“**PRIMERO.**- Se determina la pérdida de registro como partido político nacional, del Partido del Trabajo, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del siete de junio de dos mil quince, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo segundo, base I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, en términos del Acuerdo INE/JGE139/2015 emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto.”*

- 8.- Que la resolución referida en el Resultando anterior, fue notificada a este Instituto Electoral del Estado de México, el día veinte de noviembre de dos mil quince, a través del oficio número INE-JLE-MEX/VE/1731/2015, de fecha

diecinueve del mismo mes y año, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, del Instituto Nacional Electoral; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base I, párrafo primero, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Asimismo, el párrafo segundo de la Base citada en el párrafo anterior, señala que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

- II. Que en términos del artículo 1, inciso i), de la Ley General de Partidos Políticos, la misma es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia del régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro.
- III. Que el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, estipula que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 7, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, es atribución del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local.

- V. Que como lo dispone el artículo 94, párrafo 1, inciso b), de la Ley en comento, es causa de pérdida de registro de un partido político nacional, entre otras, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que el artículo 96, párrafo 1, de la Ley antes citada, dispone que al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la ley en comento o las leyes locales respectivas, según corresponda.

Así mismo el párrafo 2, del artículo en cita, señala que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece la Ley en aplicación, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

- VII. Que como lo señala el artículo 6, de las *Reglas Generales, en relación con el Procedimiento de Liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de Pérdida de Registro como Partido Político o Pérdida de acreditación Local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el Financiamiento Público de origen Local de los Partidos Políticos*, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG938/2015, el financiamiento público, tanto federal como local, que tengan derecho a recibir los partidos políticos nacionales en proceso de liquidación, deberá depositarse de manera íntegra en las cuentas bancarias abiertas por el interventor liquidador.
- VIII. Que como lo ordena el artículo 8, párrafo primero, de las Reglas referidas, el financiamiento público local que corresponda al partido político en liquidación durante el ejercicio 2015, deberá depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el interventor designado.
- IX. Que en términos del artículo 11, párrafo trece, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las

elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral.

- X.** Que el párrafo primero, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, que su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley; y que es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- XI.** Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 38, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a este Instituto y al Tribunal Electoral del Estado de México, la aplicación de las normas que regulan a los partidos políticos, en el ámbito de sus competencias y en términos de lo establecido en las Constituciones Federal y Local, la Ley General de Partidos Políticos, el Código en consulta y demás normativa aplicable.
- XII.** Que el artículo 39, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, señala que se consideran Partidos Políticos Nacionales, aquellos que cuenten con registro ante el Instituto Nacional Electoral.
- XIII.** Que como lo dispone el artículo 65, fracción I, del Código comicial, los partidos políticos tendrán como prerrogativas las de gozar del financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado.

Así mismo la fracción II, del artículo en cita, establece como prerrogativas de los partidos políticos, la de tener acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código local.

XIV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

XV. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

XVI. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

XVII. Que en términos del artículo 185, fracción XIX, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de este Consejo General supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas.

XVIII. Que como se ha referido en el Resultado 8 del presente Acuerdo, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del Instituto Nacional Electoral, notificó al Instituto Electoral del Estado de México, la resolución del Consejo General del Órgano Electoral Nacional, por la que emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional; por lo que al contar dicho instituto político con acreditación y estar participando en el Estado de México con esa calidad, corresponde, en consecuencia, que este Órgano Superior de Dirección, declare la pérdida de su acreditación ante este Instituto Electoral y en razón de ello también la de

los derechos y prerrogativas que establecen el Código Electoral de la Entidad y la Ley General de Partidos Políticos.

Por tanto, una vez que el Partido del Trabajo ha perdido su registro como Partido Político Nacional, como consecuencia de ello, también pierde todos los derechos y prerrogativas que tiene asignados en la Entidad y que le otorgan el Código comicial estatal y la Ley General de Partidos Políticos en su favor, al carecer de personalidad jurídica dicho instituto político, es decir pierde la calidad de partido político como entidad de interés público susceptible de promover la participación del pueblo en la vida democrática y permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, pero conserva su calidad de partido político “en liquidación” para cumplir con todas las obligaciones adquiridas durante la vigencia de su registro.

Ahora bien, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la resolución identificada con su numeral INE/CG936/2015, en su punto resolutivo SEGUNDO resolvió:

*“**SEGUNDO.**- A partir del día siguiente a la aprobación de la presente Resolución, el Partido del Trabajo pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2015, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.”*

Por tanto, únicamente por cuanto hace al resto de las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, del Partido del Trabajo, contadas a partir del mes inmediato posterior al en que se emite la presente declaratoria, deberán ser entregadas por el Instituto Electoral del Estado de México al interventor designado para ese fin, en términos de lo ordenado por los artículos 6 y 8, párrafo primero, de las *Reglas Generales, en relación con el Procedimiento de Liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de Pérdida de Registro como Partido Político o Pérdida de acreditación Local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el Financiamiento Público de origen Local de los Partidos Políticos*, para que cuente con recursos suficientes para la liquidación ordenada, como lo señala el artículo 389, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

En lo que se refiere a las obligaciones de fiscalización correspondientes al financiamiento público que ha recibido y las que reciba en sus diferentes modalidades hasta el cierre del ejercicio fiscal dos mil quince, el instituto político y sus dirigentes deberán cumplir con las mismas, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio,

conforme a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; por ser atribución del Organismo Federal la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos tanto en el ámbito federal como local.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, párrafos primero y cuarto y Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos; y 11, párrafo trece, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la resolución INE/CG936/2015, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, este Órgano Superior de Dirección, determina declarar la pérdida de acreditación **del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como de todos sus derechos y prerrogativas que tiene asignados en el Estado de México.**

Por otro lado, una vez declarada la pérdida de acreditación del Partido del Trabajo y en virtud de que se le hizo entrega en comodato, por parte del Instituto Electoral del Estado de México, de oficinas, bienes muebles y demás recursos materiales para el desarrollo de sus actividades, los cuales son propiedad de la Institución, los mismos deberán reintegrarse en términos de la normatividad interna aplicable.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la pérdida de acreditación **del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del presente Acuerdo.**

SEGUNDO.- Hágase entrega al instituto político de sus ministraciones restantes de financiamiento público ordinario del ejercicio fiscal dos mil quince, en términos de lo ordenado por los artículos 6 y 8, párrafo primero, de las *Reglas Generales, en relación con el Procedimiento de Liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de Pérdida de Registro como Partido Político o Pérdida de acreditación*

Local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el Financiamiento Público de origen Local de los Partidos Políticos, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- TERCERO.-** Notifíquese a la representación del Partido del Trabajo ante este Consejo General, la aprobación del presente Instrumento, para los efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Partidos Políticos, para que realice las anotaciones correspondientes en el Libro a que se refiere la fracción III, del artículo 202, del Código Electoral del Estado de México.
- QUINTO.-** Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General de ese Instituto, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

- ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de noviembre de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto es el número cinco y corresponde al proyecto de acuerdo por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido Humanista ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como las de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos, consejeras y consejeros, representantes de los partidos políticos.

Quisiera hacer el uso de la voz en esta primera ronda para hacer algunas reflexiones sobre el desarrollo del Partido Humanista en este proceso electoral.

En principio, quisiera dar un agradecimiento profundo y verdadero a mi compañera de vida, a mi esposa Alicia, por supuesto a mis tres hijos: Jimena, Patricio y Camila, y lo menciono por todo el tiempo que en esta campaña, en este proceso electoral he dedicado en tiempo completo, por supuesto tiempo que no se les ha otorgado.

En segundo momento, quisiera agradecer a toda la dirigencia del Partido Humanista en el Estado de México, a todos los integrantes de la Junta de Gobierno, toda vez que el acompañamiento permanente que existió durante este proceso ha sido fundamental para los avances que nuestro partido tuvo.

Gracias a este acompañamiento obtuvimos regidores en distintos municipios; por supuesto, el acompañamiento fue fundamental.

Por supuesto también agradecer a mi compañera de representación, a Karla Rodríguez. Por supuesto el acompañamiento de la representación ha sido fundamental en el desarrollo del trabajo que hemos venido dando durante todos estos meses, ya más de un año en el Consejo.

Por supuesto agradecer a todos los electores, a todos los ciudadanos que habitan y transitan en el Estado de México, por la votación que recibió el partido. Esta votación es muy importante, estos 131 mil votos que recibimos como un partido de reciente o de nueva creación.

Me parece que coloca al partido como una opción verdadera, me parece que la historia menciona y refiere distintos matices.

Somos el primer partido que verdaderamente sumó más del 1.5 por ciento, la historia nos refiere que partidos nacionales no han alcanzado ni siquiera eso.

Me parece que el cambio de la legislación nos complicó el asunto para poder llegar al tres por ciento; sin embargo, el hecho de marcar diferencia en la historia y de ser una verdadera opción ciudadana para los mexiquenses y para todos los ciudadanos en el país, me parece que esto sí es un tema que rompe con la historia y que, por supuesto, nosotros hacemos y estamos creando una nueva historia en el devenir del Estado de México y del país.

También quiero agradecer a todos nuestros candidatos a diputados federales, a nuestros candidatos a diputados locales y a todas las plantillas de ayuntamientos, ya que con muy pocos recursos hicimos esta gran votación, generamos una opción verdadera, pero habrá que reconocer a todos estos candidatos, que con poco dinero, inclusive inyectándole de sus propios recursos, no sólo económicos, sino materiales y humanos, se logró este gran acontecimiento de la votación.

Y quisiera también detenerme un poco, reflexionar sobre algunas experiencias vividas durante el proceso.

Nuestra representación estuvo marcada todo el tiempo de mucho trabajo, me parece que la cercanía con la ciudadanía fue fundamental, nosotros estuvimos acercándonos a todos los municipios, yendo a conferencias, a pláticas, a asesorías y esa sensibilidad que tuvimos con los ciudadanos, me parece que fue lo que marcó la diferencia para que verdaderamente cumpliéramos los objetivos de los principios del partido.

Es decir, que colocáramos a la ciudadanía en el centro de la discusión y lo hicimos en congruencia, acercándonos, escuchándolos y ahí se reflejó la votación.

También quisiera agradecer a todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos aquí presentes; me parece que las discusiones que vimos de manera política y profesional fue de manera muy importante, siempre el Partido Humanista estuvo a la altura de las discusiones, con mucho respeto, con esmero y con mucho profesionalismo.

Así que, compañeros, compañeras, un agradecimiento verdadero; ha sido un honor compartir espacio aquí en el Consejo.

Consejeras, consejeros, también el agradecimiento de esta representación.

En muchos momentos hemos tenido diferencias, hemos manifestado lo que a nuestro derecho ha convenido y que muchas veces no hemos coincidido, incluyendo la sesión de ayer de la Comisión de acreditación de partidos. Pero esa es solamente una muestra de que hasta el final nuestro partido ha sido congruente, hemos sido muy propositivos, hemos sido enfáticos, hemos sido duros, pero siempre manejándonos con mucho respeto y con apego a los lineamientos y a la norma que rige en el estado.

Por supuesto, Presidente, reciba un reconocimiento de mi partido, ha sido muy sensible, hemos recibido apoyo permanente de la presidencia y me parece que en este momento es digno que se reconozca.

Secretario, lo he manifestado, en función a las tablas, a la experiencia y a la sensibilidad que embarga a tu persona, también reconocemos todas las facilidades que has otorgado a nuestro partido.

Para concluir quisiera reconocer que este esfuerzo que hizo el Partido Humanista con condiciones adversas, económicamente hablando, al final ponemos en la historia que la ciudadanía se puede organizar, que la ciudadanía

puede enfrentar retos nuevos y que pluralidad para tener opciones de por quién votar por supuesto existe, y existe tal cual como esta opción que nosotros ofrecimos.

No es que cerremos hoy las puertas, sólo concluimos una etapa; nuestro partido seguirá en la lucha jurídica y, por supuesto, reconocer que el potencial político que tiene este instituto político da para muchas cosas que hacer todavía, y este es un momento sólo de cerrar una etapa.

En esta primera ronda ahí lo dejaría, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

No pudiéramos concebir a un partido que se dice defensor de los derechos humanos, si fuera un partido que estuviera en contra de la legalidad.

En el discurso que acabamos de escuchar por parte de la representación del Partido Humanista, nos hemos dado cuenta que existe coherencia entre lo que dicen y lo que hacen.

Esto lo comento, porque en un claro acatamiento a nuestro marco de legalidad han asumido la postura que les toca. Si bien es cierto los resultados no les fueron benéficos, como ellos esperaban, lo cierto es que toda aquella

ciudadanía que confío en ellos y esa confianza se la refrendó a través de su voto, se encuentra –como bien lo dicen– representada en muchos espacios de elección popular.

El partido el día de hoy asume su responsabilidad legal. Los que estuvimos muy de cerca en el trato y observando el andamiaje que trajo este partido en este proceso electoral, pudimos constatar que fue un partido que estuvo trabajando en base a los cánones que marcan la materia electoral.

Quiero hacer un reconocimiento a la labor que hizo el Partido Humanista en esta contienda electoral y también a sus representantes, a nuestro amigo Francisco, a Karla y también a los que le antecedieron y que fueron relevados en el transcurso del proceso electoral, y también un reconocimiento a todos aquéllos que integran el Partido Humanista.

No quiero tomar esto como una despedida, porque sé que en el devenir de los tiempos, en el camino seguramente nos volveremos a encontrar.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Encuentro Social y después el Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. LOMAN DELGADO: Sí. Buenos días a todos.

Un reconocimiento a los amigos, en esa calidad; pero además sí quisiera resaltar que es un reconocimiento a los ciudadanos, que hacen un esfuerzo de seguir el camino de la transformación social, política y económica de manera pacífica, que aportan ideas que son muy vigentes y necesarias, y que de alguna manera esto es parte de un proceso, de los procesos formales e institucionales, que acatan, como ya mencionó también mi compañero César.

Pero creo que es eso: Precisamente es una etapa más que en algunos, muchos de nosotros ya hemos vivido también.

Pero lo más importante es que los ciudadanos, convencidos de sus ideales, de las causas, retengan esa fuerza, esa lucha solidaria de todos nosotros; a fin de cuentas todos los partidos acatamos y perseguimos los ideales constitucionales y su mejoramiento, y creo que somos ciudadanos todos de los partidos y de los institutos, ciudadanos que seguimos la misma lucha.

En ese sentido, un abrazo fraternal a todos, amigos y ciudadanos del Partido Humanista.

Obviamente esto es parte de un proceso que de manera formal sigue abierto.

Ellos han ejercido su derecho ante las autoridades jurisdiccionales y, en consecuencia, les deseo lo mejor, que reine la racionalidad de buena fe en nuestros poderes públicos, en nuestras instituciones, pero más que nada tampoco es un "ahí la vemos", porque vamos a seguir trabajando todos los partidos y, en particular, Humanista, vamos a seguir trabajando en esas causas que necesita México.

Reciban un cordial saludo fraterno y estamos presentes, como ya lo saben.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

Por favor, licenciado.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias. Con su venia, Consejero Presidente, señores miembros del Consejo distinguidas consejeras y representantes.

Hago uso de la palabra, de entrada, para expresar un mensaje de solidaridad a todo ese enorme ejército de gente que contribuyó a construir el proyecto del Partido Humanista, destacando por supuesto que el Partido del Trabajo se encuentra en igual momento de circunstancias.

Sin embargo, debemos de entender que este proceso electoral no ha concluido y que se encuentran en este momento diversos asuntos en los tribunales; en consecuencia, lamentamos que ambos partidos políticos pasemos por una circunstancia delicada, lamentable, desafortunada, pero se están haciendo valer los derechos de nuestro partido político y entendemos que el Partido Humanista se encuentra en la misma circunstancia y nosotros con grandes esperanzas y con mucha objetividad lo decimos, que vienen por una ruta positiva.

Sin embargo, hoy se asumen normas que están muy claras y determinadas por la ley. Nosotros nos reservamos, por supuesto como Partido del Trabajo, en

tanto conozcamos en próximos días qué derrotero jurídico y, en consecuencia, económico habrá de afrontar el Partido del Trabajo para los tiempos por venir.

Para el Partido Humanista expresarle, por supuesto, nuestra solidaridad, insistir en que se pasa por un momento desafortunado y que es lamentable que una expresión política que tanto trabajo cuesta construir y que pasa por un momento en donde las urnas son verdaderamente lacerantes, y obviamente dan la última palabra sobre la existencia de las expresiones políticas.

Estamos plenamente convencidos que el Partido Humanista caminó en una ruta de quehacer político fundamental para este país y que la ausencia del Partido Humanista, y esperamos no sea así para el Partido del Trabajo; sin embargo, las circunstancias están en este momento en otras instancias que habrán de deliberar qué ocurre.

Las expresiones políticas son necesarias, la pluralidad es un tema bajo el cual descansa el procedimiento democrático de este país, y cuando hablamos de pluralidad y de democracia es porque muchas expresiones políticas compiten, convencen, hacen llegar sus propuestas, sus planteamientos, sus proyectos, sus visiones de nación a los ciudadanos.

En consecuencia, la ausencia de una expresión política es lamentable, son cosas que no podemos dejar que pasen en este país; sin embargo, parte es responsabilidad de los ciudadanos por la manera en como emiten su sufragio y a quién se lo brindan y a quién no, otra parte corresponde a circunstancias de ley, que hoy estamos explorando unas nuevas reglas complejas de asumir, de cumplir, a los propios órganos deliberativos les ha costado trabajo establecer si el proceso electoral caminó bien o mal, ya se eligieron representantes populares, diputados, presidentes municipales, diputados en los congresos locales y aún no acabamos

de concluir de manera legal este proceso electoral, porque muchos asuntos se encuentran aun deliberándose en los tribunales.

En consecuencia, este segundo factor, que es la aplicación de nuevas reglas, ha complicado muchísimo la conclusión y el pleno convencimiento de que ya algunas expresiones políticas, como es el caso del Partido Humanista y el caso del Partido del Trabajo, se encuentren aún en un momento de incertidumbre.

Sin embargo, dentro del factor de cosas positivas, haber convivido y debatido, compartido del debate y de las propuestas del Partido Humanista, es algo que a todos los institutos políticos nos fortaleció.

Y la ausencia de Humanista es un tema que lamentamos muchísimo, que esperamos que en los escenarios jurídicos puedan ocurrir cosas circunstanciales que ayuden en positivo a esta expresión política, porque en las mismas circunstancias se encuentra el Partido del Trabajo.

Desde aquí un fuerte abrazo, un gran saludo a los señores dirigentes del Partido Humanista, nuestra solidaridad, y esperamos que la ruta jurídica y los esfuerzos que aún se pueden hacer concreten algo en positivo para esta organización política, que es fundamental para la construcción del proceso democrático y el ejercicio de los ciudadanos como partido político.

Muchas gracias y un fuerte abrazo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ:

Gracias, Presidente.

En principio, por supuesto agradecer a los que se han manifestado en el uso de la voz y hacer mías las reflexiones que hace César. César, muchas gracias.

Por supuesto, estamos en acatamiento, estamos cumpliendo con este periodo de conclusión jurídica, hasta este momento por supuesto, y estaremos avanzando con la parte que nos corresponde.

Yo quisiera seguir con algunos agradecimientos, perdón si soy reiterativo, pero es muy importante para nosotros dar este reconocimiento.

Mi reconocimiento a mi dirigencia nacional, a nuestros líderes Ignacio Iris Salomón y por supuesto a Javier Macías, ellos como líderes nacionales también tuvieron una influencia fundamental en el Estado de México en nuestra Junta de Gobierno y por supuesto reconocer el apoyo que nos brindaron.

En segundo momento quisiera también reconocer a toda la gente del Instituto Nacional Electoral, concretamente en el Consejo Local aquí en el Estado de México, al licenciado Matías, toda vez que esta representación también estuvo allá siendo representantes desde el inicio del proceso electoral, por supuesto reconocer a todos y cada uno de los consejeros y consejeras y a los representantes de los partidos políticos en ese Consejo.

Algunos de los que estamos aquí también estaban allá y por supuesto reconocer el acompañamiento que de manera permanente también hicieron.

También quisiera reconocer a todo el personal del Instituto Electoral del Estado de México, a todos los directores y jefes de unidad, muchas gracias, me parece que el acompañamiento que nos han dado ha sido fundamental, sobre todo en momentos claves.

Todo el personal de la Secretaría Ejecutiva, en el momento del registro de nuestros candidatos, fue digno de reconocer, porque fueron noches y veladas ininterrumpidas.

Y por supuesto reconocer a todo el personal que nos acompañó, de todas y cada una de las áreas, de verdad, siempre recibimos muestras de gratitud, de buen trato, y me parece que eso también es digno de reconocer.

También quisiera hacer una reflexión en el tema jurídico, nosotros seguimos en una batalla en el ámbito nacional, están impugnadas las resoluciones correspondientes; no sabemos en qué momento el Tribunal ya tenga la última palabra, pero estaremos en esa batalla.

Por supuesto, en el caso del Estado de México trataremos también la parte jurídica para seguir avanzando y buscar la permanencia aquí en el Estado de México.

Nosotros hemos hecho distintas valoraciones de qué fue lo que pasó durante el proceso electoral y cómo es que llegamos a estos resultados.

Y por supuesto análisis, sabemos dónde y qué fue lo que pasó; sin embargo, cuando uno hace los análisis los hace uno para hacer las correcciones que correspondan.

Y sin que haga mención a qué fue lo que pasó de manera detallada, me parece que asumimos el costo de lo que pasó y tan es así que hoy lo estamos asumiendo de esta manera.

En esta segunda ronda, sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, me permito hacer uso de la palabra para agradecer también al Partido Humanista, lo he comentado en otro momento, tuve en una anterior responsabilidad la oportunidad de ser testigo de la formación del propio partido en una asamblea distrital, que me tocó verificar como personal del entonces Instituto Federal Electoral y desde ese tiempo a la fecha tengo la mejor impresión del esfuerzo y de la calidad humana de los integrantes del Partido Humanista.

También agradecerle el respeto con el que siempre se condujo en este Instituto, en las diferentes actividades, sesiones de Consejo y comisiones, señor y señorita representante; agradecerles también por su medio a sus dirigencias y reiterarnos a sus órdenes.

Muchísimas gracias.

En segunda ronda ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra, primero el señor representante del Partido Revolucionario Institucional y después el representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias.

Decía Confucio que nuestra mayor gloria no es, no caer nunca, sino levantarnos cada vez que nos caemos. Seguramente, Francisco, esta fuerza política mantendrá sus cuadros militantes para futuros proyectos.

Pero en este momento lamentamos profundamente la ausencia de una expresión política cuya prioridad siempre ha sido la defensa de los derechos humanos; pocas veces, en el tiempo que llevo aquí, escuchamos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tantos conceptos y preceptos en defensa de estos derechos y fue nuevo, en lo personal, escuchar todas estas opiniones y esta defensa.

Te agradezco la amistad, Francisco, y los políticos nos encontraremos a futuro en diferentes lugares. Yo sólo deseo que en el proyecto que encamines de manera personal tengas el mayor de los éxitos y sobre todo salud para ti y tu familia.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ:

Gracias, Presidente.

Es muy difícil hacer esta última ronda, toda vez que ya esta es la última vez de este Proceso Electoral 2014-2015, pero me voy con grandes amigos, con grandes compañeros, y sobre todo con la solidaridad que hasta este momento demostró Movimiento Ciudadano, el Partido Encuentro Social, el Partido del Trabajo y por supuesto el Revolucionario Institucional, mi agradecimiento, mi reconocimiento.

Por supuesto las cosas no acaban aquí, la vida política es permanente y este círculo es pequeño y nos estaremos encontrando en distintos momentos.

Así que cerraría yo diciendo que el Humanista seguirá de manera permanente, toda vez que hay regidores electos. Habrá humanismo para rato y seguramente nos vamos a encontrar nuevamente en estos espacios.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera, maestra Natalia Pérez Hernández.

Por favor, maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días.

Yo únicamente para expresar mi reconocimiento a Francisco Nava y a Karla Mónica Rodríguez, representantes propietario y suplente del Partido Humanista. Reconocerles su capacidad de diálogo, que siempre han estado presentes en todas las actividades desarrolladas por este Instituto.

Así que les deseo mucho éxito en las futuras actividades que realicen.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Partido Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente; voy a ser muy breve.

Es solamente para hacer un reconocimiento a Francisco, que desde su llegada creo yo que siempre sus participaciones fueron muy valiosas, fueron muy enriquecedoras, tanto en el seno del Consejo General como en las Comisiones.

Como decía nuestro amigo Eduardo, creo que el Partido Humanista deja su huella en este Instituto, al ser pionero en la difusión de los principios universales de los derechos humanos.

Así es que algo que nosotros en lo particular, Francisco, te lo agradecemos y te lo reconocemos.

No tenemos la menor duda de que en tu vida profesional y en vida personal, tendrás mucho éxito.

Un abrazo fraternal para ti, para todos los que trabajan en el Partido Humanista y para tu familia.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Bien. Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de acuerdo en sus términos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto de acuerdo que tiene el número 238/215, que tiene que ver con el punto cinco del orden del día, pediría a las consejeras y consejeros que están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/238/2015

POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO HUMANISTA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DE SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE TIENE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/238/2015

Por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del Partido Humanista ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como la de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- 1.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución identificada con el número INE/CG95/2014, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la Organización de Ciudadanos denominada Frente Humanista.

El Resolutivo Primero de la referida resolución, determinó procedente el registro como Partido Político Nacional de la mencionada Organización, bajo la denominación "Partido Humanista", con efectos constitutivos a partir del primero de agosto de dos mil catorce.

- 2.- Que en sesión extraordinaria del veintitrés de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el Acuerdo IEEM/CG/55/2014, por el que aprobó la acreditación del Partido Político Nacional con denominación "Partido Humanista", ante el Instituto Electoral del Estado de México.
- 3.- Que el Partido Político Humanista, a partir de su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México, ha venido gozando de los derechos que se establecen para los partidos políticos en el Código Electoral del Estado de México y a partir de la reforma constitucional en materia política-electoral del año dos mil catorce, las determinadas en la Ley General de Partidos

Políticos; en especial, el de la prerrogativa de financiamiento público que le fue proporcionada puntualmente por el propio Instituto.

- 4.- Que el siete de junio de dos mil quince, se celebraron las elecciones ordinarias federales para elegir Diputados a la "LXIII" Legislatura Federal, en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 22, numeral 1; inciso a); participando en ella, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista; así como las Coaliciones conformadas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, y la integrada por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo.
- 5.- Que derivado de los resultados de los cómputos y declaraciones de validez de la elección ordinaria federal en la que se eligieron Diputados Federales, celebrada el siete de junio del dos mil quince, el Partido Humanista no alcanzó el porcentaje del tres por ciento del total de la votación válida emitida, requerido para seguir conservando su registro como partido político nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos.
- 6.- Que en fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, concluyó la resolución de los medios de impugnación interpuestos por partidos políticos y coaliciones, en relación a los resultados obtenidos en la elección de diputados federales celebrada el siete de junio del dos mil quince.
- 7.- Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha seis de noviembre del dos mil quince, emitió la *"RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO (SIC) AL REGISTRO DEL PARTIDO HUMANISTA COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-1710/2015 Y ACUMULADOS"*, identificada con el número INE/CG937/2015.

En el Punto resolutivo **PRIMERO** de la Resolución referida, se decretó:

“PRIMERO.- Se determina la pérdida de registro como Partido Político Nacional, del Partido del Humanista, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del siete de junio de dos mil quince, se ubicó en la causal prevista en el numeral 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, en términos del Acuerdo INE/JGE140/2015 emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto.”

- 8.- Que la resolución referida en el Resultado anterior, fue notificada a este Instituto Electoral del Estado de México, el día veinte de noviembre de dos mil quince, a través del oficio número INE-JLE-MEX/VE/1731/2015 de fecha diecinueve del mismo mes y año, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del Instituto Nacional Electoral; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base I, párrafo primero, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Asimismo, el párrafo segundo de la Base citada en el párrafo anterior, señala que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

- II. Que en términos del artículo 1, inciso h), de la Ley General de Partidos Políticos, la misma es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones.
- III. Que el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, estipula que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la

integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 7, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, es atribución del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local.
- V. Que como lo dispone el artículo 94, numeral 1, inciso b), de la Ley en comento, es causa de pérdida de registro de un partido político nacional, entre otras, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que el artículo 96, párrafo 1, de la Ley antes citada, estipula que al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la ley en comento o las leyes locales respectivas, según corresponda.

Así mismo el párrafo 2, del artículo en cita, señala que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece la Ley en aplicación, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

- VII. Que como lo señala el artículo 6, de las *Reglas Generales, en relación con el Procedimiento de Liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de Pérdida de Registro como Partido Político o Pérdida de acreditación Local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el Financiamiento Público de origen Local de los Partidos Políticos*, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG938/2015, el financiamiento público, tanto federal como local, que tengan derecho a recibir los partidos políticos nacionales en proceso de liquidación, deberá depositarse de manera íntegra en las cuentas bancarias abiertas por el interventor liquidador.
- VIII. Que como lo ordena el artículo 8, en el párrafo primero, de las Reglas referidas, el financiamiento público local que corresponda al partido político

en liquidación durante el ejercicio 2015, deberá depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el interventor designado.

- IX.** Que en términos del artículo 11, párrafo trece, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral.
- X.** Que el párrafo primero, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral así como el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, que su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley; y que es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- XI.** Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 38, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a este Instituto y al Tribunal Electoral del Estado de México, la aplicación de las normas que regulan a los partidos políticos, en el ámbito de sus competencias y en términos de lo establecido en las Constituciones Federal y Local, la Ley General de Partidos Políticos, el Código en consulta y demás normativa aplicable.
- XII.** Que el artículo 39, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, señala que se consideran Partidos Políticos Nacionales, aquellos que cuenten con registro ante el Instituto Nacional Electoral.

- XIII.** Que como lo dispone el artículo 65, fracción I, del Código comicial, los partidos políticos tendrán como prerrogativas las de gozar del financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado.

Así mismo la fracción II, del artículo en cita, establece como prerrogativas de los partidos políticos, la de tener acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código local.

- XIV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- XV.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- XVI.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- XVII.** Que en términos del artículo 185, fracción XIX, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de este Consejo General supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas.

XVIII. Que como se ha referido en el Resultando 8, de este Acuerdo, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del Instituto Nacional Electoral notificó al Instituto Electoral del Estado de México, la resolución del Consejo General del Órgano Electoral Nacional, por la que emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Humanista como Partido Político Nacional, por lo que al contar dicho instituto político con acreditación y estar participando en el Estado de México con esa calidad, corresponde, en consecuencia, que este Órgano Superior de Dirección, declare la pérdida de su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México y en razón de ello también la pérdida de su derecho de gozar de los derechos y prerrogativas que establecen el Código Electoral de la Entidad y la Ley General de Partidos Políticos.

Por tanto, una vez que el Partido Humanista ha perdido su registro como Partido Político Nacional, como consecuencia de ello, también pierde todos los derechos y prerrogativas que tiene asignados en la Entidad y que le otorgan el Código comicial estatal y la Ley General de Partidos Políticos en su favor, al carecer de personalidad jurídica dicho instituto político, es decir pierde la calidad de partido político como entidad de interés público susceptible de promover la participación del pueblo en la vida democrática y permitir el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, pero conserva su calidad de partido político “en liquidación” para cumplir con todas las obligaciones adquiridas durante la vigencia de su registro.

Ahora bien, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la resolución identificada con su numeral INE/CG937/2015, en su punto resolutivo SEGUNDO resolvió:

“SEGUNDO.- A partir del día siguiente a la aprobación de la presente Resolución, el Partido Humanista pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2015, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.”

Por tanto, únicamente por cuanto hace al resto de las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, del Partido Humanista, contadas a partir del mes inmediato posterior al en que se emite la presente declaratoria, deberán ser entregadas por el Instituto Electoral del Estado de México al interventor designado para ese fin, en términos de lo ordenado por los artículos 6 y 8, párrafo primero, de las *Reglas Generales, en relación con el Procedimiento de Liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de Pérdida de Registro como Partido Político o Pérdida de*

acreditación Local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el Financiamiento Público de origen Local de los Partidos Políticos, para que cuente con recursos suficientes para una liquidación ordenada, como lo señala el artículo 389, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

En lo que se refiere a las obligaciones de fiscalización correspondientes al financiamiento público que ha recibido y las que reciba en sus diferentes modalidades hasta el cierre del ejercicio fiscal dos mil quince, el instituto político y sus dirigentes, deberán cumplir con las mismas, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; por ser atribución del Organismo Federal la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos tanto en el ámbito federal como local.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, párrafos primero y cuarto y Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos y 11, párrafo trece, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la resolución INE/CG937/2015, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, este Órgano Superior de Dirección, determina declarar la pérdida de acreditación **del Partido Humanista ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como de todos sus derechos y prerrogativas que tiene asignados en el Estado de México.**

Por otro lado, una vez declarada la pérdida de acreditación del Partido Humanista ante el Instituto Electoral del Estado de México, y en virtud de que se le hizo entrega en comodato, de oficinas, bienes muebles y demás recursos materiales para el desarrollo de sus actividades, los cuales son propiedad del Instituto, los mismos deberán reintegrarse en términos de la normatividad interna aplicable.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se declara la pérdida de acreditación del Partido Humanista ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como de sus derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de México, con efectos a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Hágase entrega al instituto político de sus ministraciones correspondientes al financiamiento público ordinario del ejercicio fiscal dos mil quince, en términos de lo ordenado por los artículos 6 y 8, párrafo primero, de las *Reglas Generales, en relación con el Procedimiento de Liquidación de Partidos Políticos Nacionales, con los supuestos de Pérdida de Registro como Partido Político o Pérdida de acreditación Local, y con las cuentas bancarias en las que se depositará el Financiamiento Público de origen Local de los Partidos Políticos, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.*
- TERCERO.-** Notifíquese a la representación del Partido Humanista ante este Consejo General, la aprobación del presente Instrumento, para los efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.-** Para que realice las anotaciones correspondientes en el Libro a que se refiere la fracción III, del artículo 202, del Código Electoral del Estado de México, notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Partidos Políticos.
- QUINTO.-** Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General de ese Instituto, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de noviembre de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el punto número seis, señor Consejero Presidente, corresponde a asuntos generales, y le informo que no fueron registrados durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Toda vez que no hay asuntos generales, le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número siete y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

Siendo las 9:56 minutos de este día, viernes 27 de noviembre de 2015, damos por clausurada esta Sexagésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia muchísimas gracias.

Buenos días.

---o0o---